

Disposiciones generales parqueadero**Gerencia del Campus**

El servicio de parqueadero solo se presta a la comunidad Uniandina: estudiantes, egresados, profesores, empleados y demás integrantes de la comunidad que cuenten con carné activo.

Para visitantes especiales se debe solicitar autorización de ingreso directamente con la coordinación de seguridad de la universidad.

Solo podrá ingresar el conductor del vehículo.

Los parqueaderos del campus universitario funcionarán en el horario establecido por la Gerencia del Campus y de acuerdo con las tarifas anuales definidas para el servicio.

Por razones de seguridad, no debe haber intermediarios para la solicitud de servicio.

Los vehículos deben ser estacionados en reversa, completamente cerrados y con los sistemas de seguridad activados, manuales o electrónicos.

Ninguna persona debe permanecer dentro del vehículo, por razones de seguridad.

La Universidad de los Andes no se hará responsable por las siguientes eventualidades:

Pérdida o daño de objetos, documentos, dinero u otros elementos personales dejados dentro o fuera del vehículo.

Daños y perjuicios ocasionados al vehículo por eventos fortuitos y/o de fuerza mayor ajenos a la operación del servicio.

Pérdida de radios o equipos extraíbles.

Pérdida del vehículo o accesorios, cuando sean dejados en el vehículo con las puertas sin asegurar, con las ventanas abiertas o con el tiquete en su interior

Dando cumplimiento al Decreto 1660 del 16 Junio de 2003, La Universidad de los Andes dispone del 2% de sus parqueaderos para personas discapacitadas, así como lo indica el decreto mencionado y es obligación de los usuarios no discapacitados respetar los espacios exclusivos para personas con discapacidad.

Causas para la suspensión y terminación del servicio

Serán causales de suspensión del servicio las siguientes acciones que se consideran graves según Reglamento Interno de Trabajo:

Prestar la tarjeta de proximidad o carné.

Ingresar o sacar más de un vehículo con la misma tarjeta de proximidad o carné.

Agredir física o verbalmente a los auxiliares de seguridad y de parqueaderos.

Profesores y empleados administrativos: las que correspondan al reglamento interno de trabajo de la universidad.

Estudiantes: las que corresponden al reglamento de la facultad o al reglamento general de la universidad.

Observaciones: después de verificar la anomalía por parte de los funcionarios de la Gerencia del Campus, la universidad suspenderá de inmediato la prestación del servicio y el cobro correspondiente, si aplica.